

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
13
FECHA
20 ABR. 2018
ROL S.I.I
2971 - 004

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0161/18 de fecha 15.01.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 079 de fecha 24.01.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Ampliación
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino PATRIA VIEJA
N° 319 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sociedad Inmobiliaria Cefalonia SPA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Gerasimo Dionisis			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Manuel Diaz Figueroa			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Manuel Diaz Figueroa			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:			
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	G3	\$	124.993
			93,96 m2
PRESUPUESTO OBRA NUEVA		\$	11.744.342
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA MENOR	1,5% (Ampliación)	%	\$ 176.165
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA MENOR	1,0% (Modificación)	%	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	176.165
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$ -
SUBTOTAL			\$ -
RECARGO 50% ART.133° L.G.U.C.	50%	(+)	\$ 88.083
TOTAL A PAGAR			\$ 264.248
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.989.401	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA
<p>1.- La edificación por la que se pide permiso de Obra Menor, está conformada por un edificio destinado a bodegas para arriendo que complementa una edificación destinada a Equipamiento de Servicios (oficinas). Los premisos anteriores son: Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 615 de fecha 26.06.2003 por 175,18 m2; parte de esta edificación fue demolida quedando una superficie remanente de 96,98 m2; Permiso de Obra Menor N° 101 de fecha 29.08.2013 con Recepción Definitiva N° 72/2016 de fecha 31.12.2013.</p> <p>2.- La superficie que se amplía es de 93,96 m2; la superficie total final es de 190,94 m2 en un terreno de 318,15 m2.</p> <p>3.- El proyecto fue revisado respecto a las normas urbanísticas comprendidas en el Plan Regulador de Recoleta y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. El arquitecto patrocinante asume la responsabilidad por la estabilidad estructural de las obras.</p> <p>4.- Permanentemente deberá cumplir con: A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad. B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio. C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</p> <p>5.- El presente Permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.</p> <p>6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.</p> <p>7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.</p>			



[Handwritten Signature]
 ME/MLD/mlid_11.04.2018

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

1378542